

Guía de Autoevaluación

Para establecimientos que realizan tatuajes,
micropigmentaciones y perforaciones



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los establecimientos que aplican este servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones deberán de cumplir y respetar las indicaciones de los procedimientos adecuados para poder aplicar estas técnicas.

Los tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones si no se aplican de la manera correcta pueden llegar a traer grandes consecuencias, afectando de manera inoportuna nuestra salud.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Controlar el establecimiento en medidas de higiene seguras.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

Todo establecimiento que apliquen tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones debe contar con:		Evaluación	
PUNTOS A VERIFICAR:			
INDOCUMENTACIÓN			
1	Se cuenta con Aviso de Funcionamiento y tarjeta de control sanitario vigente, del personal que realiza el procedimiento de micropigmentación, perforación y tatuajes.	SI	NO
II. REGISTRO DE USUARIOS			
2	Se cuenta con libreta encuadernada y foliada para el registro de usuarios que permita la identificación y contacto posterior en caso necesario.	SI	NO
3	A cada usuario se le realiza Cuestionario previo al procedimiento de tatuaje, micropigmentación o perforación y éste se encuentra debidamente llenado y corresponde al aprobado por la Secretaría	SI	NO
4	Se proporciona información previa al usuario con respecto a los riesgos, la irreversibilidad y cuidados que conllevan los procedimientos	SI	NO
5	Las Cartas de consentimiento informado se encuentran debidamente requisitadas y signadas por el usuario	SI	NO
6	Cuando el usuario es menor de edad, se realiza Carta de Autorización por escrito la cual contiene los datos y firma del padre o tutor y a la misma se anexa copia de la documentación oficial que acredite la relación de parentesco o tutela	SI	NO
7	La documentación es resguardada por un periodo mínimo de 2 años	SI	NO
III. EQUIPO Y MATERIALES			
PUNTOS A VERIFICAR:			
8	La joyería, agujas, navajas, punzones u otro material punzocortante que se utilizan en los procedimientos de tatuajes, micropigmentación o perforaciones, son desechables y usados una sola vez.	SI	NO
9	Cualquier utensilio, equipo o instrumento, susceptible de ser reutilizado y que sea distinto a lo señalado en el punto anterior, deberán ser esterilizados y almacenados con anterioridad a su uso, en condiciones que mantengan dicho estado.	SI	NO
10	Se cuenta y se usan guantes de uso quirúrgico y cubrebocas desechables	SI	NO
11	Se utilizan desinfectantes de uso médico o quirúrgico en el establecimiento	SI	NO
12	Las tintas que se utilizan para micropigmentación y tatuajes, son biocompatibles con el cuerpo humano y se mantienen en su envase original	SI	NO
13	Se cuenta con agua corriente dentro del establecimiento	SI	NO
IV. INFRAESTRUCTURA			

14	Se cuenta con área de lavado, esterilización y guarda de material estéril	SI	NO
15	Las instalaciones se observan limpias y en buen estado de mantenimiento	SI	NO
V. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS – RPBI			
16	Presenta Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o está adherido a uno.	SI	NO
OBSERVACIONES GENERALES			

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016).

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León.